reciban ese impuesto, que lo reciban del año 2011, que reciban el del año 2012, y no quiero, por eso, seguir hablando. Me da muchísima pena, me da muchísima pena, pero es la realidad.

Lo siento mucho: nosotros no vamos a aceptar esa transaccional.

La señora BUSTINDUY BARRERO, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muy bien. Muchas gracias, señoría.

Entonces, aclarado que no aceptan la transaccional, se entiende que votamos el texto tal como ha venido a la Comisión.

Pasamos a votación.

Se inicia la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido rechazada, al haber obtenido 7 votos a favor, 8 votos en contra, ninguna abstención.

Solicitudes de auditoría de ayuntamientos

La señora BUSTINDUY BARRERO, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Pasamos al punto número 4 del orden del día, solicitudes de auditoría de ayuntamientos. Son...

Señorías, en el orden del día vienen recogidas 25 solicitudes de auditoría de distintos ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. ¿Planteamos la posibilidad de hacer la votación conjunta de los 25? ¿Les parece bien que pasemos esta votación por asentimiento? Muy bien. Pues quedan aprobadas las 25 solicitudes de auditoría de ayuntamientos.

9-12/APC-000130 Acuerdo, en su caso, para la procedencia de la comparecencia del Presidente de la Cámara de Cuentas a fin de informar sobre los criterios y procedimientos internos seguidos por la Cámara de Cuentas en la fiscalización de los fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía

La señora BUSTINDUY BARRERO, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Y pasamos al punto 5 del orden del día, acuerdo, en su caso para la procedencia de la siguiente solicitud de comparecencia en Comisión: Solicitud de comparecencia del Presidente de la Cámara de Cuentas ante la comisión competente a fin de informar sobre los criterios y procedimientos internos seguidos por la Cámara de Cuentas en la fiscalización de los fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se inicia la votación.

El resultado de la votación es el siguiente: ha sido aprobada por unanimidad.

Señorías, ahora, para pasar al punto 6 del orden del día, interrumpimos la sesión, para que pueda acceder a ella el Presidente de la Cámara de Cuentas.

[*Receso.*]

8-12/OICC-000006, 8-12/OICC-000010, 8-11/OICC-000018, 8-11/OICC-000023 y 8-12/OICC-000001. Informes Especiales de fiscalización de la SOPDE, del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Huelva; de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Obras de Granada y de municipios con población entre 25.000 y 50.000 habitantes, e Informe Anual sobre el sector público local andaluz

La señora BUSTINDUY BARRERO, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Señorías, vamos a continuar con el punto seis de esta Comisión.

Damos la bienvenida al señor López Hernández, al Presidente de la Cámara de Cuentas, al que también le damos la palabra.

El señor LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Muy bien. Buenas tardes.

Antes de comenzar con mi comparecencia para ver el grupo de trabajo de fiscalización, quiero agradecer la presencia en esta comparecencia también de la Vicepresidenta de la Cámara, María José Camilleri, y de la Consejera Carmen Iglesias, que nos acompañan.

Todas las actuaciones que voy a analizar en esta comparecencia tienen un denominador común, y es que tienen que ver con el sector público local, y se encuadran en los planes de actuación de la Cámara de los años 2009 a 2011. Por una parte, se presentan los trabajos de fiscalización de una sociedad dependiente de la Diputación Provincial de Málaga, SOPDE, dos organismos autónomos municipales —la Gerencia Municipal de Urbanismo y Obras de Granada y el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria

de la Diputación Provincial de Huelva—. De estos tres informes, dos se refieren a la actividad desarrollada en el ejercicio 2009 —el de la Gerencia y el de SOPDE— y uno a 2010 —el del Servicio Provincial de Recaudación de Huelva—.

Por otra parte, también se exponen dos informes, uno relativo a tasas y precios públicos en municipios con población comprendida entre 25.000 y 50.000 habitantes, y otro de carácter anual, que abarca a la totalidad de las entidades que componen el sector público local de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Ambos informes se refieren al ejercicio 2008.

A este respecto, conviene señalar que, con fecha 25 de julio de 2012, el Pleno de la Cámara de Cuentas ha aprobado con carácter definitivo el informe de rendición de cuentas de las diputaciones provinciales y de los ayuntamientos con municipios..., perdón, de municipios con población superior a 50.000 habitantes de los ejercicios 2009 y 2010, que espero que próximamente también puedan ser objeto de análisis por ustedes en una próxima comparecencia.

En cuanto a las actuaciones relativas a la sociedad SOPDE y a los dos organismos autónomos municipales, se ha llevado a cabo una fiscalización de regularidad; es decir, que abarca los aspectos de regularidad financiera y de legalidad. Y, respecto a la fiscalización relativa a las tasas y precios públicos, la finalidad es analizar la gestión de las tasas y precios públicos que realizan los municipios que son objeto de análisis, que, como he señalado, son aquellos cuya población está comprendida entre 25.000 y 50.000 habitantes, durante el ejercicio examinado.

Y, finalmente, el informe anual del sector público local andaluz tiene como objetivo general proporcionar información sobre las cuentas anuales de las entidades locales y de sus entidades dependientes.

A continuación, voy a pasar a exponerles los principales aspectos de cada una de estas actuaciones. En principio, me detendré en aquellas que afectan o que tienen que ver con los aspectos de regularidad de las entidades fiscalizadas. Es decir, aquellas entidades en las que lo que se ha llevado a cabo es una fiscalización de regularidad financiera y legal.

Así, empezando por la Gerencia Municipal de Urbanismo y Obras de Granada, lo primero que cabe señalar es que se da una opinión con salvedades de las cuentas anuales del ejercicio examinado, y que responde a los siguientes hechos: El estado financiero de estabilidad presupuestaria presenta un déficit de financiación, en el ejercicio 2009, de 2,8 millones de euros, por lo que la Gerencia incumple el principio de estabilidad presupuestaria. Por tal circunstancia, en el ejercicio 2010, el Ayuntamiento de Granada ha aprobado un Plan Económico-Financiero para el periodo 2010-2012.

La Gerencia carece de una aplicación informática integrada en el sistema de información municipal para la gestión de los aplazamientos y fraccionamiento de pago de deudas, y que permita periodificar las mismas. Ello dificulta obtener información del estado en el que se encuentran las distintas deudas que, posteriormente, son objeto de aplazamiento o fraccionamiento.

Por otra parte, determinados proyectos de gastos plurianuales, ya comprometidos, no se han financiado según su previsión, sino mediante modificaciones —todas ellas posteriores a la aprobación del presupuesto de 2009— de algunos proyectos plurianuales que han tenido un menor coste de ejecución o una baja en sus adjudicaciones. Además, se han financiado con desviaciones de financiación positiva del ejercicio 2008, no aplicadas a otras finalidades.

Los bienes inmuebles que la Gerencia utiliza, desde su constitución en el 2005, proceden del área de urbanismo del Ayuntamiento de Granada y no están contabilizados ni valorados, por lo que, indebidamente, no forman parte de las cuentas del organismo ni de ningún inventario.

La Gerencia no dispone de un inventario valorado de los bienes reflejados en los distintos epígrafes del inmovilizado inmaterial, ni de los correspondientes al inmovilizado material. Ello supone un incumplimiento de la normativa de aplicación —normativa contable de aplicación— y, asimismo, una debilidad de control interno.

Durante el ejercicio 2009, no se ha dotado cantidad alguna para la amortización del inmovilizado.

La información reflejada en las cuentas anuales del ejercicio 2009 contiene errores y deficiencias en la valoración de los elementos que componen el inmovilizado del balance de situación. Ello ha dado lugar a ajustes y reclasificaciones en los saldos de determinadas cuentas del inmovilizado de la Gerencia, que se han llevado a cabo a instancias de la Cámara de Cuentas. Estos ajustes han supuesto una minoración del resultado económico patrimonial de 82,96 millones de euros, presentando así, después de estos ajustes y reclasificaciones, el organismo un desahorro, en el ejercicio 2009, de 90,95 millones de euros.

Se ha detectado una falta de coordinación entre la Gerencia y el ayuntamiento, ya que, por un lado, en la contabilidad de la Gerencia, se han reconocido derechos por 2,9 millones de euros que no tienen su contraprestación en los registros contables de la Corporación. Y, por otro lado, aparecen 4,8 millones de euros, de obligaciones reconocidas pendientes de pago, en la contabilidad del ayuntamiento, que no tiene reflejo contable en la Gerencia.

Por tanto, la diferencia neta —un millón coma ochenta y cuatro millones— debe ser regularizada tanto por la Gerencia como por el ayuntamiento, ya que puede distorsionar los saltos tanto del balance como del remanente de tesorería de ambas entidades.

Si se aplican los criterios propuestos por la Cámara de Cuentas, el estado del remanente de tesorería

presentaría un saldo, de dudoso cobro, de 176.000 euros, que reduciría el remanente de tesorería para gastos generales, hasta alcanzar un saldo negativo de 71.000 euros.

En cuanto al análisis de la legalidad y del control interno, se destacan las siguientes conclusiones: con respecto a la tramitación del presupuesto, no se han cumplido los plazos para su formación, aprobación definitiva y liquidación, establecida en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En relación con la rendición de estados y cuentas a la finalización del trabajo de campo, en septiembre de 2010, no se han formado por el organismo las cuentas anuales de los ejercicios 2007, 2008 ni 2009.

El organismo no ha elaborado un plan mensual de disposición de fondos ni un plan de tesorería, en el que se indique la prioridad de pago que tienen las obligaciones reconocidas procedentes de los gastos de personal y las generadas en ejercicios anteriores. Tampoco se ha normalizado esta necesidad, ni en los estatutos ni en las bases de ejecución del presupuesto.

Pasando a otras de las entidades objeto de fiscalización, en este caso, la Sociedad de Planificación y Desarrollo, SOPDE, el informe recoge una opinión con salvedades de las cuentas anuales del ejercicio examinado, que responde a los siguientes hechos: SOPDE ha solicitado, en 2009, al Patronato de Recaudación Provincial de Málaga 87.771 euros por la cesión del uso del 32,69% de un edificio de su propiedad, y por el que la sociedad no cobraba ninguna cantidad en concepto de alquiler. Por tal motivo, se ajusta la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio fiscalizado por la referida cuantía para incluir los ingresos por alquiler del citado referido edificio.

La sociedad ha recibido, para el ejercicio 2009, con cargo al Capítulo IV del Presupuesto de la Diputación Provincial de Málaga, 3,3 millones de euros en concepto de aportación anual. Esta cuantía debería haberse contabilizado en su totalidad como subvención de explotación. Sin embargo, una parte de esta aportación —concretamente, 2,1 millón de euros— se ha contabilizado como subvenciones de capital, por lo que se realiza el correspondiente ajuste en las cuentas anuales.

En diciembre de 2006, se firmó un convenio de colaboración entre el Patronato de Turismo de la Costa del Sol y SOPDE, para la realización, en cuatro anualidades, del plan Cualifica. En la ejecución anual de este plan ha habido un desequilibrio entre los ingresos y gastos realizados en cada ejercicio. La entidad debió registrar los ingresos correspondientes al plan Cualifica en función de los gastos que se iban generando ejercicio a ejercicio. Esto ocasiona que se ajuste en las cuentas anuales, imputando al ejercicio 2009 la cantidad de 47.909 euros. Asimismo, se ajusta la cuenta de resultados de ejercicios anteriores por importe de 597.912 euros para compensar el mayor ingreso contabilizado en los ejercicios 2007 y 2008.

Otros hechos que destacan en el informe son los siguientes: Desde enero de 2009, la sociedad ocupa, como sede social, un edificio propiedad de la Diputación Provincial de Málaga. Al no estar formalizada esta situación, la diputación acordó, en diciembre de 2010, aportar a favor de la sociedad la concesión demanial de la parte del edificio que esta ocupa. La contraprestación del derecho de uso de esta concesión quedó valorada en 31.122 euros anuales. Por este motivo, se realiza ajuste a la cuenta de pérdidas y ganancias de 2009 por el citado importe, y al objeto de incluir el gasto de alquiler correspondiente en el ejercicio fiscalizado.

Para el ejercicio 2009, y en virtud de un convenio de cooperación entre las diputaciones provinciales de Andalucía y SOPDE, para el desarrollo del programa del comercio electrónico para mujeres empresarias, que se denomina Mercadeando, todas las diputaciones se obligaron a realizar una aportación económica de 12.000 euros, con un presupuesto total del programa de 96.000 euros.

Según el propio convenio de cooperación, estas aportaciones tienen la consideración de subvenciones. Sin embargo, la sociedad ha estimado, como prestaciones de servicios, las cantidades de estas aportaciones procedentes de las diputaciones de Huelva y Granada. Además, no ha registrado ninguna cantidad procedente de la Diputación de Málaga. Por ello, se ajustan las cuentas anuales del ejercicio 2009, por importe de 36.000 euros.

Teniendo en cuenta los ajustes realizados a las cuentas de resultados del ejercicio fiscalizado, la empresa pasa de una situación de pérdidas, por importe de 58.000 euros —58.637, para ser más exactos—, a unos beneficios de 2,15 millones de euros.

En cuanto al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Huelva, que es otra de las entidades objeto de la fiscalización, se recoge una opinión con salvedades, que son las que describo a continuación: Los servicios centrales del organismo están instalados en un edificio de la Diputación Provincial de Huelva, sin que conste documentación que formalice la adscripción o cesión de uso, o de adscripción. Según la normativa contable de aplicación en este tipo de operaciones, se tomará como precio de adquisición el valor venal o el valor neto del bien, respectivamente.

Este edificio no aparece contabilizado en el registro del servicio provincial, por lo que tendrá que estar registrado como cesión o adscripción y formar parte, por tanto, del inmovilizado del propio organismo.

Según los datos facilitados por la Diputación de Huelva, el edificio al que me estoy refiriendo está contabilizado en sus registros por un importe de 1,85 millones de euros.

Las obras de adaptación de las oficinas alquiladas por el servicio provincial, por importe de 123.810 euros, han sido contabilizadas como gasto de inversión; sin

embargo, no han sido objeto de amortización en función del tiempo de duración de los alquileres de las sedes. Por otra parte, el saldo de la cuenta «deudores», por administración de recursos de otros entes, se compone principalmente del pendiente de cobro de la cuenta de recaudación de los distintos ayuntamientos y entes titulares de dicho crédito, tiene una cuantía que asciende, en el ejercicio examinado, a 128,9 millones de euros. Este importe contiene partidas que proceden de ejercicios anteriores, con una antigüedad que supera, en algunos casos, los veinticinco años. Esto supone que la totalidad de los ayuntamientos de la provincia de Huelva mantiene unos pendientes de cobro con el servicio que, por la antigüedad que hemos referido, son de difícil recaudación, por lo que sus respectivos remanentes de tesorería pueden estar distorsionados o sobrevalorados.

Asimismo, se destacan en el informe los siguientes hechos:

Del examen de la liquidación presupuestaria del servicio provincial de recaudación se desprende que no se han practicado ajustes al resultado presupuestario. Según la entidad, ello obedece a que las inversiones se ejecutan sin proyecto de gasto, no apareciendo desviaciones de financiación negativas ni positivas que puedan afectar a la magnitud mencionada. Sin embargo, y tal como se pone de manifiesto en el cálculo del remanente de tesorería, en el ejercicio 2010 aparece una desviación acumulada positiva procedente de operaciones de capital, del Capítulo 6, de inversiones, de las cuales 62.590 euros son del propio ejercicio, por lo que se debería incluir como desviación de financiación positiva en el cálculo del resultado presupuestario. Por tanto, esta magnitud, el resultado presupuestario, se debe incrementar en esa cantidad hasta alcanzar la cifra de 1,07 millones de euros.

Respecto al inmovilizado, se observa que la cuantificación de la amortización acumulada no se está calculando desde la adquisición del bien, sino teniendo en..., perdón, ni teniendo en cuenta su vida útil, sino a partir de unos porcentajes que se establecieron en el ejercicio 2008. En concreto, se optó por aplicar unos coeficientes máximos de amortización, así como el periodo máximo contemplado en las tablas de amortización incluidas en el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, con objeto de intentar corregir la no inclusión de la amortización en los ejercicios anteriores. Por ello, el servicio debería establecer un registro de inventarios para conocer la antigüedad de los bienes incluidos en el inmovilizado y poder cuantificar, de forma más rigurosa, la cantidad a amortizar en cada uno de ellos, y, además, detectar aquellos bienes que pudieran estar totalmente amortizados o, en su caso, el periodo que queda pendiente de amortización.

En cuanto al análisis del pasivo no exigible del organismo, la cuenta de resultados de ejercicios anteriores presenta un saldo de 3,3 millones de euros como consecuencia de la no aplicación de los resultados positivos que se han ido produciendo desde el ejercicio 2006. El servicio debería plantearse la conveniencia de aplicar estos resultados de ejercicios anteriores a la cuenta de patrimonio.

En la cuenta «Otros acreedores» se contabilizan indebidamente los cobros pendientes de aplicación. Su saldo, en cuantía de 1,46 millones de euros, se debe considerar como una cuenta financiera y no incluirse en el grupo de acreedores.

Y ahora comenzamos, o voy a seguir, con dos trabajos, que son los que ya abordan aspectos específicos vinculados no ya a la regularidad financiera y legal de organismos. El primero de ellos, el de tasas y precios públicos a municipios con población comprendida entre 25.000 y 50.000 habitantes. Los 11 ayuntamientos fiscalizados han sido Arcos de la Frontera, Rota, Puente Genil, Almuñécar, Alhaurín de la Torre, Antequera, Rincón de la Victoria, Ronda, Carmona, Coria del Río y Écija. Se han analizado las exacciones por las siguientes actividades: apertura de establecimientos, actuaciones urbanísticas, ocupación de la vía pública, retirada de vehículos, bodas civiles y ayuda a domicilio.

En relación con la incidencia de las tasas y los precios públicos en los presupuestos de los municipios seleccionados, cabe destacar que unos y otros se pueden gestionar por el propio ayuntamiento, o bien por sus entidades dependientes. El informe se ha centrado en las tasas y en los precios públicos tramitados por los ayuntamientos, ya que sus presupuestos representan el 90% del general consolidado del municipio y, por tanto, son los de más relevancia.

La información presupuestaria facilitada por el Ayuntamiento de Almuñécar debe ser considerada con todas las reservas posibles, ya que, a la fecha de terminación de los trabajos de campo —abril de 2011—, no se había aprobado la liquidación del presupuesto de 2008. Dicha aprobación se ha producido con posterioridad, concretamente el 30 de junio de 2011, con más de dos años de retraso.

Por otro lado, en los ayuntamientos de Carmona y Ronda se pone de manifiesto una falta de adecuación en la elaboración de los presupuestos, ya que, al final, los derechos reconocidos del ejercicio superan con creces las previsiones presupuestarias iniciales. Por el contrario, en el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria tan solo se ha reconocido el 47% de las previsiones iniciales.

Asimismo, hay que mencionar que los ayuntamientos de Arcos de la Frontera y de Ronda, del total de derechos pendientes de cobro, el 92% y el 97% respectivamente corresponden a derechos de los Capítulos 1, 2, 3, del presupuesto de ingresos. Se trata de ingresos propios del ayuntamiento, y, sin embargo, su grado de recaudación es muy bajo, por lo que se debería realizar un mayor esfuerzo de seguimiento de los mismos.

Por lo que se refiere a los derechos pendientes de cobro derivados de tasas y precios públicos, el

Ayuntamiento de Almuñécar presenta el porcentaje más elevado, el 40%, y los de Rota y Antequera el más reducido, el 3%.

En cuanto a los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, seis de los once ayuntamientos fiscalizados, Concretamente Arcos de la Frontera, Rota, Almuñécar, Alhaurín de la Torre, Antequera y Écija, tenían saldos, al inicio del ejercicio 2008, entre veinte y veintisiete millones, si bien, a la finalización del mismo, tan solo el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera superaba los veinte millones. En esta corporación y en la de Almuñécar destacan los bajos índices de recaudación alcanzados en estos derechos pendientes durante el ejercicio 2008, concretamente, el 5% y el 9% respectivamente, por lo que se recomienda a estas corporaciones que adopten las medidas precisas para depurar los saldos pendientes de cobro.

Respecto a análisis de las tasas y precios públicos seleccionados, cabe señalar:

Todos los municipios fiscalizados tienen aprobadas las ordenanzas que regulan las tasas por el otorgamiento de las licencias de apertura de establecimientos y por el otorgamiento de las licencias urbanísticas, salvo Antequera, donde no existe exacción por licencia urbanística.

La tasa por ocupación de la vía pública por escombros, arena, materiales de construcción, mercancías, vallas, andamios, grúas y otras instalaciones se exige en todos los municipios, salvo en Puente Genil, Antequera y Coria del Río. Por otra parte, en Écija no se concedió ninguna licencia en el ejercicio 2008, y, por tanto, no se produjo ningún ingreso por este concepto.

Los 11 ayuntamientos seleccionados prestan el servicio de retirada de vehículos. En los casos de Almuñécar, Antequera, Rincón de la Victoria y Ronda, se realiza por empresas privadas concesionarias del servicio público. En el Ayuntamiento de Rota la gestión está encomendada a una empresa municipal. El resto de municipios —es decir, Arcos, Puente Genil, Alhaurín de la Torre, Carmona, Coria del Río y Écija— prestan el servicio directamente.

Se han comprobado las tarifas que se exigen en los distintos municipios, y la más elevada es la establecida en el Ayuntamiento de Carmona, tanto para la retirada de vehículos como para el depósito. También son altos los precios en Rota y Arcos de la Frontera.

Durante el ejercicio 2008, los ayuntamientos de Arcos, Puente Genil y Écija no exigían exacción alguna por la celebración de bodas civiles. Los demás ayuntamientos tenían aprobadas ordenanzas que regulaban la celebración de matrimonios.

También se ha comprobado la cuantía establecida y los precios más elevados que exigen los ayuntamientos de Ronda, entre doscientos quince y trescientos setenta y cinco..., perdón, decía, elevados que exige el Ayuntamiento de Ronda, entre doscientos quince y trescientos setenta y cinco, que es el que tiene el precio más elevado, y los más bajos, que se producen en Coria del Río, que están entre veintinueve y cuarenta.

La competencia para organizar el servicio de ayuda a domicilio corresponde a las corporaciones locales, que podrán gestionarlo de forma directa o indirecta. En las 11 entidades locales fiscalizadas se presta el servicio de ayuda a domicilio. Los ayuntamientos de Coria del Río, Puente Genil y Ronda realizan la gestión del mismo de manera directa, a través de organismos autónomos; el resto de municipios presta el servicio indirectamente mediante contratos con entidades privadas.

En determinados supuestos las entidades locales pueden exigir a los particulares la participación de la financiación del servicio de ayuda a domicilio. Para ello deben establecer ordenanzas fiscales que les permitan exigir a los usuarios las aportaciones correspondientes. No obstante, en el ejercicio 2008, tan solo cuatro ayuntamientos tenían aprobadas ordenanzas reguladoras de este servicio. Además, dada su antigüedad, no se había adaptado a la Ley de Dependencia ni a la posterior normativa de la Junta de Andalucía, excepto la del Ayuntamiento de Rota, que se adaptó en septiembre de 2008.

Por último, de los expedientes analizados se pueden destacar las siguientes cuestiones:

En cuanto a los expedientes de licencias de apertura de establecimientos, en el Ayuntamiento de Almuñécar se ha detectado un significativo retraso en el pago de las tasas correspondientes —de la tasa esta de licencia de apertura y establecimientos—. Para evitar esta dilación en el tiempo, que incide negativamente en la recaudación de las tasas, se podría incluir en la ordenanza fiscal la exigencia de un depósito previo.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre reconoce el derecho de cobro para este tipo de tasas en el momento de la solicitud de apertura, y no cuando se inicie la actividad técnica o administrativa encaminada a comprobar la solicitud correspondiente. Ello podría originar, en caso de no cumplirse el presupuesto de hecho para otorgar la licencia oportuna, la anulación del correspondiente derecho si finalmente no se lleva a cabo la actividad.

En cuanto al servicio de retirada de vehículos, se recomienda al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria adaptar el contrato de concesión para incluir todas las prestaciones que viene desarrollando la empresa privada que presta el servicio durante el ejercicio examinado.

Por último, en el Ayuntamiento de Antequera, en dos de los tres expedientes analizados de celebración de bodas, figura el precio público pendiente de cobro, por lo que se recomienda a esta corporación extremar el cumplimiento de su propia ordenanza, que requiere que se efectúe el pago del precio público en el momento de fijar la boda que, por norma general, siempre será antes de su celebración.

Respecto al último informe…

[*Rumores*.]

Ya hay que pagar por todo, también por casarse.

El último informe es el informe anual referido a la totalidad del sector público local del ejercicio 2008. Como he señalado en mi intervención al inicio, ya han sido aprobados por el Pleno de la Cámara de Cuentas los informes correspondientes a 2009 y 2010, y espero que se vean pronto.

Las principales conclusiones de este informe al que me estoy refiriendo, que es del sector público local, de todo el sector público local en el ejercicio 2008, serían las siguientes.

En relación con la rendición de cuentas, se destacan, entre otros, los siguientes aspectos. Han rendido sus cuentas en el ejercicio 2008 un total de 894 entidades, lo que supone el 46% del total de las 1.923 entidades que componen el sector público local andaluz en este ejercicio. El nivel de rendición ha disminuido respecto al 2007 en 5 puntos porcentuales. Como consecuencia de la adaptación de las cuentas anuales a los nuevos modelos de contabilidad en vigor en el ejercicio 2006, los índices de rendición se sitúan por debajo de los alcanzados con anterioridad a este ejercicio. El número de entidades que han rendido sus cuentas de forma telemática asciende a 870, representan el 97% del total de las cuentas rendidas. De las que han rendido sus cuentas telemáticamente, 597 lo han hecho mediante la remisión de ficheros en formato xml.

Como en ejercicios anteriores, todas las diputaciones provinciales han rendido sus cuentas. Respecto a los ayuntamientos, han rendido sus cuentas 408 de un total de 770. De los ayuntamientos con mayor población, es decir, superior a 50.000 habitantes, solo el Ayuntamiento de Estepona no ha rendido las cuentas.

Respecto al porcentaje de rendición en los ayuntamientos, disminuye en el ejercicio 2008 —supone el 53%— respecto al año anterior, que es el 60%. Disminuye... Como pueden apreciar, en este caso, la disminución también se aprecia en un punto porcentual, en el porcentaje de población que representan las poblaciones respecto al total de la Comunidad, ya que pasa de ser el 77%, que era en el 2007, al 76% en 2008.

En relación con los organismos autónomos dependientes de diputaciones provinciales y ayuntamientos, disminuye el porcentaje de rendición en 2008, que es el 51%, respecto al 2007, que era el 53%. En cuanto a las sociedades mercantiles del ámbito municipal, los índices de rendición también han disminuido respecto al ejercicio anterior, pasando del 40% en 2007 al 37% en el 2008.

Por lo que se refiere a las mancomunidades, han rendido en 2008 el 25% de estas entidades, frente al 23% en el ejercicio anterior —en este caso, ha aumentado el nivel de rendición—. En cuanto a los consorcios, el porcentaje de rendición en el ejercicio analizado, que es 2008, es el 47%, inferior al que se produjo en 2007, que era del 56%. Y de las entidades locales autónomas, ha rendido sus cuentas el 20%, un porcentaje similar a ejercicios anteriores.

En cuanto a la rendición en plazo, cabe destacar que el total de las entidades que rinden sus cuentas en el ejercicio analizado, del total, únicamente el 13% cumplen con el plazo legalmente establecido, que quiero recordarles es antes del 1 de noviembre inmediato posterior al ejercicio económico a que se refiera. En relación con los ayuntamientos, tan solo 21 remitieron sus cuentas en el plazo legal establecido en el ejercicio, el mismo número o similar número que en el ejercicio 2007.

En cuanto a la aprobación del presupuesto, continúa siendo bajo el porcentaje de entidades que aprueban sus presupuestos en plazo, al situarse, en el ejercicio 2008, en un 15%, 2 puntos porcentuales menos que en 2007. En total han aprobado sus presupuestos en plazo 108 entidades, frente a 119 en el ejercicio anterior.

Por tipo de entidades, en el ejercicio 2008 aprueban el presupuesto en plazo cinco diputaciones provinciales, 31 ayuntamientos, 50 organismos autónomos, dos mancomunidades y 20 consorcios. Respecto a las entidades locales autónomas, al igual que en ejercicios anteriores, ninguna aprueba su presupuesto en plazo.

En cuanto a la liquidación del presupuesto, ha aumentado en el ejercicio 2008 el número de entidades que aprueban en plazo legal —95 entidades frente a 79 en el ejercicio anterior—. Ello supone un 13% del total de las cuentas presentadas en el ejercicio analizado, y dos puntos porcentuales más que en el ejercicio anterior.

Por lo que se refiere a la Cuenta General, la aprueban en plazo en 2008 seis diputaciones —dos más que el año anterior—, 92 ayuntamientos —cuatro más que el año anterior—, una entidad local autónoma —dos menos que en el ejercicio anterior—, 50 organismos autónomos —14 menos que en 2007—, una mancomunidad —una menos que en el ejercicio anterior— y 45 consorcios —seis más que en el ejercicio anterior—. Ello supone el 26% del total de las cuentas rendidas en el ejercicio 2008, y supone un porcentaje inferior al del ejercicio anterior, que era el 29%.

A continuación, paso a exponerles los principales aspectos de la gestión presupuestaria que se ha llevado a cabo en el ejercicio analizado por los distintos tipos de entidades locales, a través del análisis de determinadas magnitudes e indicadores presupuestarios que entendemos que son relevantes.

Respecto al ahorro neto, hay un total de 180 entidades —eran 114 en 2007— cuyas liquidaciones presupuestarias arrojan un ahorro neto negativo, de las cuales 71 son ayuntamientos, 91 organismos autónomos, 9 consorcios, 9 mancomunidades y 4 entidades locales autónomas.

En cuanto a la situación de equilibrio medio..., perdón, el equilibrio medido en términos de estabilidad presupuestaria —una vez liquidado el presupuesto, sin tener en cuenta todos los posibles ajustes—, en el ejercicio 2008 hay un total de 294 entidades que

se encuentran en una situación de desequilibrio presupuestario; es decir, que los ingresos no financieros son inferiores a los gastos no financieros. En estas entidades encontramos 189 ayuntamientos, 74 organismos autónomos, 7 mancomunidades, 18 consorcios y 6 entidades locales autónomas.

Por lo que se refiere al remanente de tesorería —otra de las magnitudes relevantes para analizar la solvencia a corto plazo de las entidades—, es negativo en 185 entidades, de las cuales 142 son ayuntamientos, 37 organismos autónomos, 2 mancomunidades, 2 consorcios y 2 entidades locales autónomas.

En concreto, para el caso de los ayuntamientos, específicamente para el ayuntamiento, el remanente de tesorería para gastos generales agregado evolucionó negativamente —y esta cifra creo que es destacable, y quiero llamarles la atención—: desde 562 millones de necesidad de financiación en 2007 a 1.071 en 2008. Solo el tramo de ayuntamientos menores de 5.000 habitantes presenta en el ejercicio cifras positivas, al igual que ocurría en el ejercicio anterior, reflejando una capacidad de financiación en el 2008 de 95 millones de euros.

Por otra parte, ha disminuido en un punto porcentual el porcentaje de ayuntamientos que han dotado la provisión para derechos de dudoso cobro, pasando del 51%, en 2007, al 50% en 2008.

La eficacia recaudatoria media mostrada en el ejercicio analizado por la totalidad de los ayuntamientos se mantiene en el 82%. En cuanto a las diputaciones, alcanzó el 94% —dos puntos más que en 2007—. Los pagos realizados por las diputaciones provinciales alcanzaron, por término medio, el 91% de las obligaciones reconocidas en el ejercicio analizado, un punto más que en el año anterior. En los ayuntamientos, dicho valor refleja el 79% en 2008 y tiene un porcentaje similar al año anterior.

Por lo que se refiere a los gastos e ingresos presupuestarios de los ayuntamientos, por habitante, ambas magnitudes han evolucionado positivamente, pasando, concretamente los gastos, de 992,8 euros en 2007, a 1.044,5 euros en 2008; y los segundos, es decir, los ingresos, de 990,5 a 1.034,4 en 2008..., perdón, de 2007 a 2008.

Y para finalizar, a la vista de los datos, que creo que son bastante elocuentes, me van a permitir que me reitere en la solicitud, ya formulada en alguna comparecencia anterior, de incorporar en la normativa andaluza que corresponda —y me permiten que señale, quizás, la futura Ley de Transparencia como una buena ocasión—, de incorporar, decía, algún precepto que condicione la percepción de subvenciones o la percepción de participación en los tributos de la Comunidad Autónoma por parte de las entidades locales que no rindan a la Cámara de Cuentas en los plazos establecidos legalmente.

Muchas gracias.

La señora BUSTINDUY BARRERO, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor López Hernández.

Ahora pasamos a la intervención de los grupos parlamentarios, recordándoles a los portavoces de cada grupo que son cinco informes, que es un debate agrupado y que en una sola intervención tendrán que referirse a ellos.

Inicia el turno la portavoz de Izquierda Unida, la señora Martínez Espinosa, que tiene la palabra.

La señora MARTÍN ESCOBAR

—Sí, en primer lugar, darle los buenos días y agradecer su presencia en esta Comisión para dar cuenta de la Cámara de Cuentas.

En tal sentido, en primer lugar, decir que, efectivamente, son seis informes los que tenemos en el día de hoy, seis informes que, en algunos de los casos, vienen referenciados en el año 2008 y que, lógicamente, esto no permite, de alguna manera, tener una realidad fehaciente de los datos y de la realidad de las entidades locales y las entidades anexas a dichas entidades locales. De tal forma que la situación económica, la situación de crisis, evidentemente, si usted hacía referencia casi al finalizar su intervención que del 2007 al 2008 ya había unas necesidades financieras que pasaban de 500 a mil y pico, ya casi doblaba la cantidad, seguramente, que hablando en estos momentos estaremos muy alejados de la realidad que viene reflejada.

Sí decir que, en cuanto a lo que son, excepto la parte correspondiente a la entidad local, que la veré después, decir que es verdad que hay una denominación común en prácticamente todos los informes. Una denominación común que va en el sentido de los bajos grados de ejecución que hay; el carecer, en la mayoría de los casos, de aplicación informática y demás; la falta de regularización; el tema de las modificaciones que puedan darse en las cuestiones plurianuales; no disponer de inventarios valorados; la falta de ajustes; las faltas de coordinación; la falta, algunas veces, de saber situar adecuadamente en las partidas presupuestarias las cantidades que correspondan, que se daban tanto en Huelva como en Málaga, se deban determinadas cuestiones de ese tipo, el tipo de contrataciones y bolsas de empleo y convenios laborales. Es decir, no son grandes, yo no diría que sean grandes irregularidades, pero sí un cómputo de sucesivas cosas mal hechas que las entidades locales están o deben corregir, regularizar y llevar a buen puerto porque, evidentemente, en todos los informes se explica o se indica cómo pueden mejorarse o qué deben hacer para que, efectivamente, puedan regularizar la situación de la rendición de cuentas para que sea correcta. Pero hay

una cierta dejación por parte de todas las entidades a hacer ese tipo o de llegar a ese tipo de situaciones.

Por lo tanto, decir que la denominación común, a la que hacía alusión el Presidente de la Cámara de Cuentas, coincido totalmente con ellas.

Y efectivamente, ya basándome en lo que es el sector público local andaluz del ejercicio 2008, decir que, claro, el informe se hace con el objetivo de proporcionar información sobre las cuentas anuales de los ayuntamientos, de las diputaciones, de mancomunidades, consorcios, del sector público local en una palabra, y, lógicamente, se limita a hacer un análisis muy formal, como decía, porque tenía en cuenta la temporalidad. Estamos hablando del 2008, que, como bien decía, hay situaciones..., la situación económica financiera ha cambiado muchísimo. Y, por otro lado, son también de una manera muy subjetiva, subjetiva en el sentido de que es que en los ayuntamientos, a iniciativa propia, rinden cuenta en función de unos parámetros que ellos mismos determinan. Eso ha dado lugar a que en algunas ocasiones, pues, desde la Cámara de Cuentas se hayan alabado las buenas cuentas que tiene un determinado ayuntamiento, y, luego, cómo hemos visto a ese ayuntamiento en los juzgados; por ejemplo, el Ayuntamiento de El Ejido, al cual yo pertenezco, ¿no? Claro, por eso digo que es subjetivo.

Pero también, también tengo que decir que con todas las limitaciones que planteaba el Presidente de la Cámara de Cuentas, apenas el 54%, a pesar de ser subjetivo, rinden cuentas a la Cámara de Cuentas.

Por eso, desde Izquierda Unida nosotros planteamos dos cuestiones, fundamentalmente: por un lado, que vayamos acercando los tiempos, y de ahí la necesidad, y así lo hemos hecho saber en determinadas ocasiones y así lo llevamos en nuestro programa electoral, la necesidad de reforzar la Cámara de Cuentas para que el papel que juegue la Cámara de Cuentas en el futuro sea un papel mucho mejor, mucho más efectivo, mucho más de actuar de oficio en determinadas situaciones, que a veces se llega demasiado tarde, y de poder, efectivamente, ser un instrumento útil a la transparencia de la Junta de Andalucía. Y, tal y como él decía, probablemente, sea algo a incorporar en esa nueva ley de trasparencia que suponemos que estará para el mes de enero, y que no solo el tema de rendir cuentas sobre subvenciones, sino también yo creo que debería recoger el papel más explícito y que le dé mayor eficiencia y eficacia a la Cámara de Cuentas en ese sentido, para acortar los tiempos y para intervenir de oficio en aquellos casos en que se crea conveniente.

Por eso, desde Izquierda Unida..., nosotros en este aspecto vamos a hacer resoluciones, las cuales tenemos los próximos días para hacerlo, en el sentido de las recomendaciones que hace la propia Cámara de Cuentas. Recomendaciones en el sentido de que los Presupuestos Generales se aprueben en los plazos establecidos, tal y como mandata la Ley de Haciendas Locales; que, igualmente, los ayuntamientos y diputaciones confeccionen las liquidaciones de sus presupuestos dentro de los plazos establecidos; que se inste a las entidades a que se apruebe la liquidación de sus presupuestos en plazo, ya que supone un documento básico que refleje los principales aspectos de la gestión del presupuesto al finalizar el ejercicio; la posible existencia de déficit o de superávit presupuestario; aprobar la Cuenta General y acompañarla de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados dentro del plazo establecido; que las entidades que han incumplido deben aprobar la Cuenta General en los plazos; todo lo que tiene que ver con la situación de la información económica o financiera que contengan las entidades; manifestar también el retraso en la aprobación de los presupuestos, liquidaciones de presupuestos y Cuenta General, que están, de alguna manera, impidiendo la planificación de la actividad económica y financiera municipal, así como la adecuada gestión de los fondos públicos; promover un sector público local; la situación de equilibrio medio en los términos de estabilidad presupuestaria, con el fin de que los ingresos no financieros no sean inferiores a los gastos no financieros, tal y como se ha visto que eran deficientes en uno de los informes anteriores; incrementar las previsiones anuales en aquellos derechos que pudieran considerarse de déficit o de imposible recaudación, por estimarse que las dotaciones anuales que vienen haciendo son insuficientes, lo que provoca que aumenten paulatinamente los derechos de cobro en ejercicios. Hemos visto también, anteriormente, en algunos de los informes cómo había cantidades que era ya imposible de recaudar o cómo determinadas partidas presupuestarias llevaban hasta veinticinco años trasladándose ejercicio tras ejercicio.

Por lo tanto, desde Izquierda Unida creemos que tanto a las entidades locales como las mancomunidades, los consorcios, las entidades empresariales, lo que es el sector público andaluz, hay que buscarles una solución en el sentido de la recomendación que hace la Cámara de Cuentas, y no es, ni más ni menos, que prestar especial atención a la consignación de las operaciones registradas en la liquidación del presupuesto y en el remanente de Tesorería, así como que lleven a cabo una revisión para la detección de posibles errores y fallos informáticos, con objeto de que dicho estado cumpla la función encomendada, que no es otra que la de dar información de la gestión económica llevada a cabo por la entidad que corresponda.

Asimismo, consignar una estimación de los saldos deudores de dudosa cobrabilidad en el cálculo remanente de Tesorería, ya que el no dotar la provisión podría reflejar un remanente sobrevalorado y provocar, como consecuencia de la incorporación de remanentes al presupuesto del ejercicio posterior, una financiación ficticia de gastos.

De ahí que vuelvo a reiterar que, efectivamente, en esta nueva ley de transparencia, la Cámara de Cuentas debe jugar un papel predominante, un papel importante, y que también sería necesario reforzar, desde los recursos económicos, personales, de la Cámara de Cuentas, para que, efectivamente, podamos tener unos informes y unos indicadores mucho más fehacientes, mucho más al día, de la realidad de nuestro sector público andaluz.

Muchas gracias.

La señora BUSTINDUY BARRERO, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señora Martín Espinosa.

La señora MARTÍN ESCOBAR

—Martín Escobar.

La señora BUSTINDUY BARRERO, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Perdón, Martín Escobar.

Y ahora pasamos la palabra al portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, señor Menacho Villalba.

El señor MENACHO VILLALBA

—Gracias, Presidenta.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, dar la bienvenida y el agradecimiento al Presidente de la Cámara, a la Vicepresidenta y resto de componentes de dicha Cámara. Y también felicitar por el buen trabajo que se nos presenta hoy y que nos viene a dar una radiografía de la realidad actual de uno de los sectores que está padeciendo más la crisis económica, como es el sector de la Administración local, con las limitaciones ya vistas aquí. Limitaciones que...

Estamos hablando de que más de la mitad de las entidades no han presentado las cuentas, no han rendido las cuentas ante la Cámara. Concretamente lo ha hecho un 46%. Por lo tanto, estamos con una parte, la mitad; pero yo creo que nos da una radiografía y, sobre todo, nos da, o se pueden sacar... Y ahí las conclusiones que se nos hacen en los informes, de las cuales vamos a presentar nosotros también una serie de propuestas en estos tres días, de resoluciones, encaminadas a mejorar este funcionamiento de las entidades locales con la rendición de sus cuentas.

De los cinco informes, yo voy a hablar brevemente, no voy a entrar de lleno, puesto que yo creo que el informe es muy exhaustivo; pero sí algunas ideas generales o algunas conclusiones que son de interés, basado, fundamentalmente, en dos de ellos, los dos que afectan..., el informe anual, que afecta a..., el informe anual de las cuentas de todo el sector local, y otro también que afecta a todas las administraciones, un poco más pequeño, que es el informe que se presenta de la fiscalización de las tasas y precios públicos en los municipios de entre 20.000 y 50.000 habitantes. Yo creo que son una población mediana, con una capacidad administrativa para poder gestionar esas corporaciones locales, por lo que nos da también una visión de cómo está la exacción de las tasas y los precios públicos en los municipios andaluces.

Yo creo que ahí hay tres conclusiones, en este informe, para mí importantes. Primero, la importancia, la incidencia que tienen, tanto las tasas como los precios públicos, en el presupuesto de la entidad matriz, es decir, del ayuntamiento, porque de ahí la recomendación de que se depuren —decía también la compañera de Izquierda Unida—, de que se depuren aquellos cobros pendientes de cobro, aquellos que llevan... Pues bien, algunos que no se pueden cobrar, porque no merece la pena cobrarlos, y otros que, por su antigüedad, pues llevan... Ahí se dice en algunos casi cincuenta años. Los que hemos estado en la Administración local, pues hemos visto cómo eso es algo que se ha ido año tras año, y al final, pues tiene una incidencia en el presupuesto.

Después, también yo creo que es importante cómo, en este informe, a pesar de ser 11 ayuntamientos de todos los municipios de entre 20.000 y 50.000 habitantes, vemos cómo hay una casuística muy variada en cuanto a las exacciones. Es decir, hemos podido comprobar cómo hay sitios en los que se cobra por una tasa, en otros sitios no se cobra... Es curioso. Es decir, yo, que no se cobre por una tasa de licencia de obras, cuando los ayuntamientos están todos mirando al sol, pues la verdad es que es un poco..., nos llama la atención a los que somos municipalistas. Por lo tanto, hay una casuística muy variada, no solamente en que se cobre o no, sino también en la adecuación de las ordenanzas. Hay municipios en que las ordenanzas están adecuadas, en otros tampoco están adecuadas... O sea, que la casuística podemos decir que es variada. Y también en cuanto a las cuantías. Podemos ver en el informe que las cuantías, pues varían mucho también, por un mismo hecho impositivo, de un municipio a otro, estando, incluso, alguno, como podemos ver, en la misma provincia, incluso cercanos.

Y yo creo que hay también una mención, y creo que muy importante..., una..., que los municipios...

Digo esto porque los pequeños municipios... Es muy difícil, a la hora de gestionar después las tasas y los precios públicos, porque, a pesar de que existe una ley, la LAULA, en que la diputación tiene el asesoramiento, pues a veces se ven solos a la hora de..., no solamente de imponer la tasa, sino después de cobrarla. Y es

con la licencia, con la tasa por licencia de apertura o licencia de obra. Es decir, yo creo que aquí es importante la aclaración que se hace, basándose, incluso, ya en la sentencia del Tribunal Supremo, en que la tasa se cobra por el expediente administrativo, que tiene que hacer la Administración por ver si se adecua, ese proyecto que se presenta, bien de licencia de apertura o bien de licencia de obra, se adecua a la normativa legal, no por el hecho de llevar a cabo la apertura del establecimiento o bien llevar a cabo la obra.

Digo esto porque, cuando uno habla mucho con los alcaldes, y a veces lo dice, pues se queda un poco en que, mientras no se lleva, no se paga. El mismo ciudadano, cuando va... «Mire usted, no pago, porque no voy a hacer la obra», o «no pago porque no voy a abrir el establecimiento». Mire usted, la tasa no es para eso. La tasa es, precisamente, por el trabajo administrativo para ver el proyecto que usted ha presentado, que ha llevado un trabajo de los empleados municipales. Yo creo que esa aclaración que se hace aquí es de mucho interés y puede servir para los ayuntamientos.

En cuanto al informe anual del sector público, yo, como he dicho antes... Primero, es muy importante. Es muy importante a pesar de las limitaciones. Y estoy totalmente de acuerdo con el Presidente de la Cámara, y, bueno, como integrante del grupo, en este caso portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, lo voy a hacer llegar a las instancias correspondientes, que hay que poner algún medio para que se cumpla, las entidades locales cumplan con su obligación, cumplan con su obligación. Es decir, no puede ser que el 46% únicamente envíe la documentación, con lo cual está..., bueno, va en contra de todo tipo de transparencia de la Administración local, que es lo que hoy día reclaman los ciudadanos.

En cuanto al informe, yo creo que podemos ver también, si observamos de los años 2006 y 2007, podemos ver la evolución que ha ido experimentando el sector público desde un punto de vista económico. Se hace mención en el informe a la estabilidad presupuestaria, al ahorro neto, o bien el remanente de tesorería, entre otros; pero también del cumplimiento de la legalidad, del cumplimiento de la legalidad en los distintos estadios de la Administración local, desde la aprobación del Presupuesto, la liquidación, y la aprobación de la Cuenta General, y después la remisión a la Cámara de Cuentas.

Yo creo que es sintomático, y es reflejo de la realidad de los procesos de los municipios, cuando vemos, como bien se ha dicho aquí, que solamente el 46%, es decir, 894 entidades de 1.923, rinden sus cuentas a la Cámara.

Si vemos los porcentajes, vemos que los ayuntamientos son un 53%; pero, si entramos dentro de esos ayuntamientos, veremos que más del 90% está en una horquilla en menores de 5.000 habitantes. Y aquí se ha hecho mención a cómo los de 50.000 habitantes, salvo Estepona, pues todos han rendido sus cuentas.

¿Qué pasa? Que los ayuntamientos pequeños, es verdad, es verdad que no tienen recursos suficientes, recursos materiales ni humanos, para llevar a cabo esta labor de rendir las cuentas, tan fundamental para el funcionamiento de una administración local. No solamente la obligación de rendir cuentas aquí. Es que, para cualquier operación crediticia o cualquier actividad, hoy día es obligatorio que tengan las liquidaciones, y están ahora mismo muchos ayuntamientos ahogados por la falta de eso.

Vemos cómo donde menos se da, precisamente, es también en las ELA. Las ELA que, al final, pues no tienen prácticamente ninguna tarea, ningún soporte administrativo importante.

Y yo aquí sí quiero hacer hincapié, porque vamos a presentar una resolución también en este sentido, en que aquí, en Andalucía, hay ya una ley —la ley se aprobó en julio de 2010—, que es la Ley de Autonomía Local de Andalucía; una ley en la que vienen perfectamente reflejadas las competencias de la diputación y viene perfectamente reflejada la competencia de prestar asesoramiento a los municipios menores, a los municipios menores. Es decir... ¿Por qué? Porque fijaos bien.

Ahora tenemos una radiografía que hemos dicho ahora, no completa, porque tenemos con el 46%. Pero tenemos el 2008. Yo estoy seguro de que, cuando venga aquí el informe de la Cámara de Cuentas de 2011, va a cambiar totalmente. ¿Por qué? Porque ha habido una ley por medio. Ha habido, precisamente, la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible; una ley en la que se obliga a los ayuntamientos, obliga a los ayuntamientos, a presentar la liquidación. Y aquellos ayuntamientos que no la han presentado, pues precisamente se están viendo con una retención mensual de la PIE, hasta tal punto que un ayuntamiento de la provincia en la que vivo, la provincia de Cádiz, en la sierra, dos ayuntamientos pequeños, me dijeron el otro día que ya habían mandado una carta del Ministerio, es decir, que iban a intervenir el ayuntamiento, por no tener la liquidación de 2009. Y llevan dos años y medio pidiéndole a la Diputación que le haga la liquidación porque no tienen..., no tenían secretario, el secretario es compartido con otros ayuntamientos. Es decir, que aquí yo creo que las diputaciones tienen que hacer una labor muy importante de asesoramiento a los ayuntamientos, y de ahí también enlazar con la idea que lanzaba el Presidente de la Cámara de que tenemos que hacer algo aquí también. Igual que el Gobierno ha dicho «si usted no liquida yo le voy a quitar la PIE», mire usted, pues usted en la Patrica, la Participación de los Tributos de la Comunidad Autónoma, si usted no cumple su obligación no se lo quitamos, porque la PIE no se quita, la PIE se retiene y está ahí en un fondo hasta que el ayuntamiento presenta su liquidación.

Y también, si es bajo el número de entidades que envían la documentación a la Cámara, que hemos

dicho que es el 46%, peor es los que la mandan en plazo —lo ha dicho perfectamente el Presidente—, los que aprueban en plazo..., perdón, los que aprueban en plazo la liquidación del presupuesto de la Cuenta General. Estamos hablando de un 13%...

La señora BUSTINDUY BARRERO, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Señoría, vaya concluyendo.

El señor MENACHO VILLALBA

—Sí. Voy terminando.

De un 13%, de los que han enviado la documentación a la Cámara. Imagino que los que no la han enviado me imagino que es que no tendrán aprobado absolutamente nada. Es decir, que un 13% de las 894 entidades que hay aquí.

Por lo tanto, y voy terminando, estamos de acuerdo con las conclusiones que se nos dan por parte de..., las recomendaciones, por parte de la Cámara, en el sentido —y presentaremos en los próximos días— de instar a los ayuntamientos y diputaciones a presentar las cuentas en el tiempo y de forma telemática. En eso estamos totalmente de acuerdo. Pero no solamente que las presenten. Por supuesto, antes para presentarlas, las han tenido que aprobar. Es decir, que las aprueben en sus municipios y después las presenten a la Cámara de Cuentas.

Y por último, creo que es importante también la recomendación, que ya se ha dicho aquí por los anteriores intervinientes, para que los ayuntamientos y diputaciones, en aquellas sociedades —concretamente creo que son 17 las que analizan hoy—, aquellos organismos, aquellas sociedades que no tienen..., que no liquidan sus presupuestos, que no hacen sus presupuestos, no hacen sus liquidaciones, que no dan cuentas, y que no tienen actividad ninguna, que se disuelvan, puesto que están afectando a la cuenta matriz del ayuntamiento.

Por tanto, señorías, yo creo que del informe podemos sacar, comparándolo con otros informes, que se va evolucionando de forma muy paulatina, quisiéramos mucho más rápido. Y lo que tenemos que hacer desde aquí, desde el Parlamento, pues, con este informe, es eso, instar a las comunidades, a los ayuntamientos, a las diputaciones, a que aprueben sus presupuestos, aprueben sus liquidaciones y sus cuentas generales en el tiempo establecido legalmente y que los envíen a la Cámara de Cuentas. Y también por nuestra parte ver los mecanismos legales para aquellos que incumplan, pues ver cómo podemos intentar que lo hagan.

Nada más y muchas gracias.

La señora BUSTINDUY BARRERO, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señoría.

Ahora le damos la palabra al Grupo Parlamentario Popular. Tiene la palabra el señor Contreras López.

El señor CONTRERAS LÓPEZ

—Muchas gracias, señora Presidenta.

Y en primer lugar, como no podía ser de otra forma, agradecer la presencia y la exposición que ha realizado el Presidente de la Cámara de Cuentas y la presencia, también, del resto de miembros del Pleno de la Cámara de Cuentas, que hoy vienen aquí a presentarnos estos informes de fiscalización, estos informes, anual en el caso del sector público andaluz, y también sobre el tema de fiscalización de las tasas y precios públicos que se ha elaborado en aquellos municipios comprendidos entre los 25.000 y los 50.000 habitantes.

Yo creo que, efectivamente, nos encontramos ante informes centrados en lo que es el ámbito local, empresas u organismos autónomos del ámbito local, bien de ayuntamientos o de diputaciones, en el que analizan las tasas y los precios públicos, y en el que se hace un análisis global, como el que todos los años se realiza, sobre todo el sector público andaluz.

Yo voy a intentar no repetir algunos de los temas en los que coincidimos los tres grupos parlamentarios, pero sí que creo que el trasfondo de estos informes podemos ver que se trasluce también lo que es la situación económica y financiera de los ayuntamientos, de las entidades locales, y en consecuencia también lo que es una reivindicación, que yo creo que realizamos todos y que de una vez por todas esperamos que por parte del Gobierno central se tomen medidas. Y yo creo que este Gobierno las va a tomar. Y es la reforma del sector público, la reforma de lo que es la Administración, las competencias que tienen las administraciones locales, porque al final todo eso deriva también en financiación. Y esa financiación también acaba en lo que son rendir cuentas, liquidar las cuentas y aprobar los presupuestos.

Porque, efectivamente, podemos hablar y exigir a los ayuntamientos, y yo creo que debemos de buscar los mecanismos, y articular los mecanismos legales que nos permitan exigir a los ayuntamientos que cumplan con los plazos. Pero yo también, y quienes hemos estado y estamos en un ayuntamiento, y quienes tenemos la responsabilidad de gestionar y llevar las cuentas municipales, sabemos que es muy difícil hacer un presupuesto cuando desconocemos lo que va a ser la aportación por parte del Estado, cuando desconocemos lo que va a ser la aportación por parte de la Comunidad Autónoma, y por lo tanto cumplir con unos plazos legales cuando en estos momentos

desconocemos, por ejemplo, esas dos partidas que hoy en día son fundamentales para el sostenimiento económico y financiero de un ayuntamiento. Pese a eso, yo creo que en nuestra intención, en la intención de quienes tenemos la responsabilidad de los ayuntamientos, está el cumplir con los plazos. Muchas veces nos vemos más condicionados por el hecho de no tener esas partidas, de no tener la posibilidad de, por lo tanto, concretar lo que son los ingresos de los que va a disponer un ayuntamiento.

En definitiva, yo creo que se pone de manifiesto la necesidad urgente de una reforma de la Administración local, una reforma que responda al principio de «una Administración, una competencia», que esas competencias tengan la financiación necesaria y que, por lo tanto, los ayuntamientos tengamos con certeza y conozcamos con certeza cuál es la situación que vamos a tener y por lo tanto los ingresos que vamos a tener para ir formulando nuestros presupuestos dentro del plazo.

Pero, desde luego, cuando desde el Parlamento de Andalucía seamos capaces de legislar y de poner en marcha un mecanismo que en cierto modo coaccione o condicione la percepción de subvenciones, o la participación de los ingresos en lo que son los tributos de la Comunidad Autónoma andaluza, con la rendición de cuentas, también hemos de ser conscientes que muchas veces los plazos no se incumplen porque el ayuntamiento quiera incumplir esos plazos. Y también lo planteaba el portavoz del Partido Socialista, y en eso yo creo que tanto diputación, y la propia Junta de Andalucía, tienen que colaborar con las Administraciones públicas, porque es verdad que en los datos que hemos conocido del informe del sector local andaluz, efectivamente se pone de manifiesto que muy pocos cumplen con la rendición de cuentas, que menos lo hacen en el plazo legalmente previsto. Pero luego sí tenemos un dato, y es que, si no he leído mal, los que rinden cuentas representan el 77% de la población de Andalucía. Es decir, finalmente estamos en los municipios pequeños, en los municipios medianos, que son los que más dificultades tienen para cumplir con esa rendición de cuentas. Y por tanto, tal y como se señalaba por parte del Grupo Socialista, es fundamental y es vital que las corporaciones provinciales, y que la propia Junta de Andalucía, también sean capaces de establecer las herramientas que posibiliten y apoyen técnicamente a los ayuntamientos pequeños para que puedan rendir esas cuentas. Porque de todos son conocidos los casos donde no hay secretario e interventor, donde el secretario e interventor que desarrolla esas funciones es un mero funcionario de la propia corporación municipal y que no tiene ni siquiera la preparación técnica suficiente como para desarrollar esa actividad. Y que, por lo tanto, se ven condicionados muchas veces con esas retenciones de la PIE, o con esas retenciones de subvenciones, o de la propia participación en los ingresos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, porque no son capaces de tener técnicos, no son capaces de poder rendir esas cuentas. Y no es que no quieran, sino que no tienen la capacidad técnica. Y esto también, antes de coaccionar la percepción de subvenciones o la participación de los ingresos, debemos establecer los mecanismos para que puedan tener posibilidad de que técnicamente puedan desarrollar esa rendición de cuentas.

Desde luego, nosotros, en el análisis que hemos hecho de los distintos informes que hoy se nos presentan, y sin entrar en profundidad en los detalles, sí que es destacable lo que por parte de los anteriores intervinientes se ha puesto de manifiesto: los problemas en los sistemas de contratación, tanto de personal, donde a veces no se siguen todos los criterios de capacidad, mérito y publicidad que se requieren; también en la contratación de determinados servicios, donde se buscan subterfugios, si se me permite la expresión, como puede ser partir un objeto de un contrato, para así posibilitar que el contrato no se tenga que licitar con respecto a lo que es una subasta o un procedimiento negociado con publicidad o sin publicidad, sino que se intentan buscar las posibles soluciones para ir a contratos menores o a contratos que permitan una adjudicación directa.

Se debe pedir también un mayor rigor entre los convenios entre administraciones. Se ponía de manifiesto en el convenio de las ocho diputaciones con la sociedad de la Diputación de Málaga, donde también algunas diputaciones habían hecho una interpretación y otras, otra interpretación.

Se debe también trabajar, y eso se ponía de manifiesto en anteriores intervenciones, en lo que es la reducción de los organismos administrativos y en las empresas públicas. Desde el Partido Popular lo venimos poniendo de manifiesto en relación, en sede parlamentaria, con lo que es la Administración de la Junta de Andalucía. Es necesario hacer esa reforma de la Administración que elimine algunos de los organismos que actualmente tiene la Administración autonómica. Pero yo pienso que eso también hay que trasladarlo a la Administración local. Somos conscientes y aquí se ha puesto de manifiesto que hay empresas públicas, hay organismos que no rinden cuentas, que no tienen actividad y que, sin embargo, se mantienen en la esfera de la Administración local y, por lo tanto, perjudicando o poniendo también en entredicho lo que son las cuentas públicas.

En referencia a las tasas y a los precios públicos, efectivamente, nos encontramos con algunas sorpresas, porque es una fuente de ingresos para los ayuntamientos y en algunos casos, y eso que aquí se han analizado ayuntamientos entre veinticinco y cincuenta mil habitantes, que, por lo tanto, tienen una capacidad técnica para gestionar y, por lo tanto, para

recaudar con esas tasas y esos precios públicos, y, sin embargo, vemos cómo la gestión, en algunos casos, deja mucho que desear, cómo no se han hecho las adaptaciones legales pertinentes; cómo, por ejemplo, como se ponía de manifiesto en la tasa por ayuda a domicilio, en la mayoría de los ayuntamientos no se ha hecho esa adaptación a la Ley de Dependencia y, por lo tanto, no se está cobrando esa tasa que legalmente está permitido que los ayuntamientos puedan cobrar a los usuarios de la Ley de Dependencia. Y que, por lo tanto, viene a poner de manifiesto que hay todavía mucho camino por andar en lo que es la gestión de las tasas y de los precios públicos por parte de las corporaciones locales.

Y también ahí quizás sea necesario instrumentar todos aquellos sistemas que técnicamente posibiliten el asesoramiento por parte de las diputaciones provinciales o, como decía antes, por parte propiamente de la Junta de Andalucía para posibilitar que los ayuntamientos tengan este recurso al día y que, desde luego, las tasas y los precios públicos no sean un recurso que está ahí y que no sabemos gestionar desde los ayuntamientos, sino que sean un recurso que podamos gestionar y, por lo tanto, generar recursos para nuestro ayuntamiento y para las arcas municipales.

Hay otro aspecto que se ha puesto también de manifiesto en los anteriores informes a los que hemos hecho referencia y que yo creo que también deberíamos buscar la fórmula para articular el que los inventarios de los bienes sean una herramienta que los ayuntamientos y que los distintos organismos autónomos tengan en cuenta, porque también el inventario de bienes de un ayuntamiento yo creo que es un valor fundamental para lo que es la gestión económica y financiera del ayuntamiento.

Consecuencia, como decía...

La señora BUSTINDUY BARRERO, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Señor Contreras, ruego que vaya concluyendo.

El señor CONTRERAS LÓPEZ

—Sí, muy brevemente.

... como le decía, agradecer el trabajo desarrollado, como en estos informes y en todos los que por parte de la Cámara de Cuentas de Andalucía se presentan a este Parlamento.

Y esperamos que, con las propuestas de resolución que todos los grupos vamos a presentar, podamos tener la capacidad para generar esa obligación y que, al final, esa obligación no sea para los ayuntamientos una imposición de rendir cuentas, sino que sea un aspecto ligado a lo que es la gestión pública, porque, ya incluso ayer mismo —y con esto finalizo—, el Fiscal Jefe de Andalucía ponía de manifiesto en su comparecencia en la Junta de Andalucía que debemos ser mucho más rigurosos en la gestión del dinero público.

El dinero público no es el dinero que no es de nadie; el dinero público es dinero de todos y, por lo tanto, yo creo que quienes tenemos la responsabilidad de administrarlo debemos tener también todo el rigor necesario, y entre ello está rendir cuentas, y que, por lo tanto, podamos someternos al criterio de la Cámara de Cuentas, que, al final, es el ente externo que puede auditar nuestras cuentas y que, por lo tanto, puede poner en entredicho cuál es la gestión que se realiza por parte de los ayuntamientos.

Muchas gracias.

La señora BUSTINDUY BARRERO, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Contreras.

Y, para finalizar este punto, damos la palabra al Presidente de la Cámara de Cuentas, al señor López Hernández, para responder a los distintos grupos parlamentarios.

El señor LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Bueno, yo quiero, en primer lugar, agradecerles a todos en sus intervenciones la valoración que hacen del trabajo de la Cámara. Yo tengo que coincidir prácticamente con todos ustedes en las valoraciones que han hecho.

Sí me gustaría destacar algunas cosas. En principio, que desde la propia Cámara estamos intentando, y así está recogido en el plan estratégico, intentamos hacerlo, los planes de actuación que hemos aprobado y, de hecho, así está ocurriendo en el seguimiento que hacemos de los informes: se están acortando los plazos. Es decir, el criterio de oportunidad creo que es muy importante a la hora de analizar los trabajos, y yo creo que es un punto clave y es una asignatura pendiente en muchos órganos de control externo.

Y yo tengo que decir que, en este sentido, se está avanzando sustancialmente dentro de la Cámara de Cuentas para que los informes estén dotados de una oportunidad y, así, respondan de manera adecuada a lo que son las necesidades por parte de las entidades fiscalizadas y por parte de los distintos usuarios de esos informes, ¿no? Yo creo que ese tema es un tema clave. Y el tema de la necesidad de acortar plazos a la hora de elaborar los informes es una cuestión que se ha abordado y se está abordando con rigurosidad y con seriedad desde la Cámara para que los informes puedan ser más oportunos de lo que actualmente son.

También es cierto, a lo mejor alguno de los informes que ustedes ven en estas comisiones son algo más atrasados de lo que debieran, en algún caso porque son informes que se corresponden a planes de actuación más antiguos de la propia Cámara; también en algún caso porque la propia comisión, por circunstancias que todos conocemos de estar entre medias un proceso electoral, se ha retrasado el poder ver determinados informes, y yo creo que esto se va a mejorar sustancialmente.

Y luego, para terminar, me gustaría destacar una cuestión. Yo coincido con el análisis que han hecho todos ustedes de la necesidad de que se mejore la rendición de cuentas por parte de los municipios; en general, por cualquier entidad del sector público. Yo creo que es una máxima, ¿no?, pero porque está vinculado a un elemento clave, que es la transparencia.

Yo creo que, independientemente de que se puedan analizar luego con más profundidad las cuentas que hayan presentado algunas entidades, y aquí quiero distinguir, si me permiten, que una cosa es la fiscalización de una entidad con un grado de profundidad completo o, sencillamente, con algunas áreas de su actividad, y otra cosa es un aspecto básico, que es la rendición de sus cuentas. Yo creo que todas las entidades deben rendir cuentas de su actividad por un elemento clave de responsabilidad, responsabilidad financiera; hay una responsabilidad política y hay una responsabilidad financiera. Todas las entidades tienen que rendir cuentas.

Ese aspecto de rendición de cuentas está vinculado, desde mi punto de vista, a la transparencia, y yo creo que ese es un valor de la sociedad, es un valor de la democracia. Por eso entiendo que es fundamental que se fortalezca la cultura de la rendición de cuentas, si no puede ser, digamos, con mecanismos voluntarios —muchas veces en España esos mecanismos no funcionan, sobre todo en el ámbito de las administraciones públicas—, pues yo creo que hay mecanismos que pueden inducir de otra manera a que se tenga que hacer.

Antes se ha mencionado la Ley de Sostenibilidad, que ha propiciado que muchas entidades locales, por no decir prácticamente todas, tengan que presentar su liquidación de presupuesto al Ministerio de Hacienda si querían percibir la participación en los tributos del Estado.

Yo he mencionado en alguna comparecencia aquí que la Ley de la Sindicatura de Cuentas, que se reformó hace un par de años, incorporó un mecanismo también de cautela que planteaba que aquellas entidades que no rindan cuentas a la Sindicatura de Cuentas catalana verían condicionada la percepción de determinadas subvenciones hasta que no cumplieran con ese requisito formal.

Que es cierto que hay problemas en muchas entidades, en muchas organizaciones, a la hora de confeccionar su información financiera y su información presupuestaria. Es cierto, sobre todo en las pequeñas. Es cierto que podría ser necesario un mayor apoyo técnico por parte de entidades superiores para que sea así, pero yo creo que coincidirán conmigo en que en el siglo en el que estamos, en el año en el que estamos, yo creo que no es de recibo que una entidad pública no rinda cuentas. No me vale ninguna justificación.

Desde mi punto de vista, no me vale ninguna justificación porque estamos manejando fondos públicos, y es un derecho de los ciudadanos. Y, en teoría, la Cámara de Cuentas actúa por delegación de ustedes, del Parlamento, como una institución de extracción parlamentaria que vela por que las entidades del sector público de la Comunidad Autónoma rindan sus cuentas y se favorezca esa transparencia por parte de ellas.

Entonces, quiero distinguir ese aspecto de la rendición de cuentas, que creo que es clave para vincularlo a la trasparencia, y, luego, otro aspecto es la fiscalización.

La fiscalización, ya hay que entrar, con mucha más profundidad, en áreas concretas de una entidad, o analizar completamente su estado financiero, su comportamiento en cuanto al sometimiento a la legalidad. Que esa es otra faceta en la que, en el caso del sector local, tengo que reconocer que la Cámara de Cuentas está dando pasos, para poder incrementar una presencia en el sector local —alguno de los informes que aquí hemos traído son buena parte de esto—; pero también tengo que reconocer que todavía estamos muy lejos de poder atender adecuadamente un adecuado seguimiento a este ámbito, a las entidades locales. Sin ir más lejos, creo que hace unos minutos ustedes han aprobado solicitar a la Cámara de Cuentas una auditoría de un bloque de ayuntamientos, de 24 ayuntamientos, me parece, que, unido al bloque de ayuntamientos que ya tenemos de peticiones anteriores, pues se va a acumular, se puede ir acumulando.

Es cierto que los medios son los que son. Nosotros hemos iniciado una experiencia piloto este año, desde la Cámara de Cuentas, que es poder contar con la colaboración de auditoras privadas, para auditar a ayuntamientos de los que vienen de las peticiones que hace el propio Parlamento, para intentar dar respuesta a esa demanda del Parlamento al papel de la Cámara. Esperemos que esa experiencia piloto pueda ir bien. Pero lo que sí que señalo es que, o bien es por esa vía y haciendo lo que podía ser un plan especial de auditoría vinculado al ámbito local, o, sin duda alguna, de otra forma no podremos atender las peticiones que nos están haciendo de fiscalización de ayuntamientos.

Por tanto, yo creo que hay que abordar ese problema, en un momento dado, y desde la Cámara, seguramente, se hará una propuesta al Parlamento para que si, efectivamente, se quiere llevar a cabo esa fiscalización y no quede en una mera declaración de intenciones y, si mi permiten, un *passing shot* hecho

desde aquí al otro lado, tendremos que abordar con seriedad para dar soluciones a este tema.

Pero, por lo demás, quiero agradecerles muy sinceramente sus palabras y su reconocimiento al trabajo de la Cámara.

La señora BUSTINDUY BARRERO, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor López.

Antes de finalizar la sesión, quisiera llamarles la atención —que sé que se conoce, pero por dejarlo puesto de manifiesto— que el punto 6.5, del informe anual de la Cámara de Cuentas referido al sector público local andaluz, como habrán podido observar en el orden del día, tiene propuestas de resolución. Por lo tanto, se abre un plazo de tres días para presentar ante la Mesa de la Comisión dichas propuestas.

Y, por mi parte, nada más, más que darle las gracias al señor Presidente de la Cámara de Cuentas, y damos por finalizada la Comisión.

Se levanta la sesión.